JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320230100100

Reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

1.- Admitir la demanda de Simulación del Contrato de Compraventa contenido en la Escritura Pública No. 4611 otorgada en la Notaria Séptima del Círculo Notarial de Bogotá el 11 de noviembre de 2021 sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-466431 promovida por Alba Luz Sánchez Santana, Cristina Sánchez Santana y Jorge Eliecer Sánchez Santana, identificados con C.C. 39.799.584, 35.494.940 y 80.361.017, respectivamente contra María Ernestina Santana Reyes y Emmily Vanesa Sánchez Martínez, identificadas con C.C. 21.078.595 y 1.000.625.304, respectivamente.

1.1. Ordenar tramitar conforme al proceso VERBAL.

1.2. Notificar a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 y súrtase traslado por el término de veinte días.

1.3. Reconocer personería jurídica al abogado Hugo Alejandro Rodríguez como apoderado judicial de la parte actora con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

2. Ordenar prestar caución por la suma equivalente a $26.000.000.00 conforme a lo normado en el numeral segundo del articulo 590 del Código General del Proceso, para el decreto de la medida cautelar solicitada.

Notifíquese (2),

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 186 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 09 - noviembre - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria